



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00502-00
DEMANDANTE: ANGIE JULIETH RUIZ SILVERA
DEMANDADO: MARITZA DEL SOCORRO MARTÍNEZ OLIVO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó renuncia del poder a él conferido. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, revisado el expediente, se encuentra escrito recibido por correo electrónico el día veintidós (22) de julio de 2020 por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. STIBENS HANS TERÁN DAZA identificado con cedula de ciudadanía numero 77194680 expedida en Valledupar y T.P. No 172072 de C. S. de la J., mediante el cual renunció al poder a él conferido, manifestando a su vez que el poderdante se encuentra a paz y salvo por todo concepto, en particular lo correspondiente a honorarios profesionales, adjuntando copia de cédula y tarjeta.

El artículo 76 del C.G.P. respecto a la terminación del poder, establece en su inciso 4º: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido [...]”*.

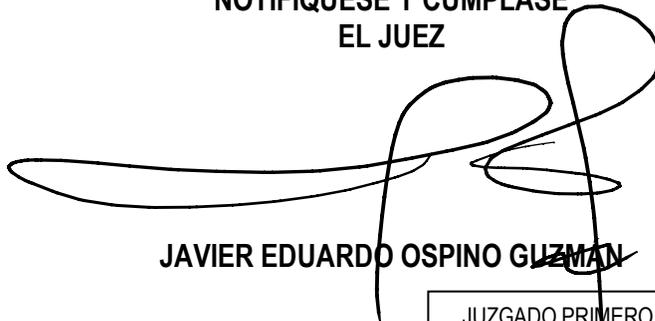
En virtud de lo anterior se admitirá la renuncia del poder presentada por el profesional del derecho STIBENS HANS TERÁN DAZA y se le comunicará a la parte demandante ANGIE JULIETH RUIZ SILVERA por medio de su correo electrónico angieruiz055@gmail.com, desde el cual la premencionada remitió inscripción de títulos el día veintisiete (27) de julio de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor STIBENS HANS TERÁN DAZA, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante. Librese oficio dirigido a la parte demandante ANGIE JULIETH RUIZ SILVERA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ



JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 66 de fecha 1 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario